



RESPUESTA A OBSERVACIONES NO. 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 019 -2018. OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

En cuanto al proceso referido, se analizó la observación presentada por la empresa Seguridad del Sur Limitada, relacionada con los requisitos de experiencia del Coordinador y/o administrador del contrato, así como con la formación que debe acreditar y la exigencia de que la empresa oferente se encuentre habilitada para prestar el servicio de consultoría, observación de la cual se transcriben los principales apartes:

1. "modifique el requisito para el administrador y/o coordinador del contrato y aceptar que sea profesional y/o este cursando estudios profesionales"

RESPUESTA:

No se acepta y se mantienen los requisitos para el Coordinador y/o administrador en cuanto a la exigencia de aportar título profesional en áreas administrativas y /o económicas o en ciencias afines, esto por cuanto las labores a desempeñar requieren conocimiento en el manejo de recursos, equipos, personal, etc. que deben desempeñarse con pericia dada la importancia de la prestación del servicio de vigilancia en una organización como el Hospital Universitario Departamental de Nariño, entidad que requiere un número significativo de puestos de trabajo que deberán ser cubiertos en diferentes turnos con la cantidad de personal especificada en la solicitud de cotización, lo cual requiere conocimientos que permitan la coordinación y comunicación fluida entre la entidad contratante y la empresa contratista, para lo cual precisamente será el coordinador o administrador el principal canal de conexión.

2. En cuanto al COORDINADOR Y/O ADMINISTRADOR se solicita además que "su experiencia mínima en servicios de vigilancia y seguridad privada sea superior a tres años y más de dos años de experiencia en instituciones prestadoras del servicio de salud"

RESPUESTA:

Atendiendo su observación, se modifica la experiencia exigida para el COORDINADOR Y/O ADMINISTRADOR, así: CINCO (05) años de experiencia en servicios de vigilancia y seguridad privada y más de CINCO (05) años de experiencia en instituciones prestadoras del servicio de salud.

3. Se solicitó "modifique el requisito de que el servicio de consultoria haga parte de la licencia de los proponentes (...) basta con que el coordinador tenga la resolución de consultor y no que la empresa tenga anexo el servicio de consultoría"

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





Se acepta la observación y se aclara que únicamente se solicitará que el Administrador y/o Coordinador esté inscrito como consultor ante la Supervigilancia y que forme parte de la planta de personal en Pasto de la empresa cotizante.

4. El señor Carlos Enrique Oviedo presenta la siguiente observación: " ADMINISTRADOR Y/O COORDINADOR" Solicitamos que este profesional tenga residencia en Pasto, ya que muchas empresas tienen este profesional en otros departamentos del País, teniendo en cuenta que la operación se centraliza en el Municipio de Pasto y es en este municipio donde debe vivir esta persona ofertada por la empresa oferente, además que este profesional tenga unos seis años de vinculación con la empresa en Pasto, que esto sea demostrado con la certificación de afiliación de la caja de compensación familiar de este municipio, teniendo en cuenta que las empresas vinculan a este profesional un mes o dos meses en Pasto hasta que la licitación haya sido adjudicada"

RESPUESTA:

Se acepta parcialmente, se aclara que con las cotizaciones debe allegarse hoja de vida con soportes del ADMINISTRADOR Y/O COORDINADOR con los requisitos exigidos y que esta persona deberá prestar sus servicios en Pasto durante el término de ejecución del contrato, por lo cual se exigirá certificado de la empresa oferente en la que conste la vinculación del mencionado profesional a su planta de personal indicando extremos temporales, así como la manifestación de que prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato en la ciudad de Pasto.

Atentamente,



JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño

Revisó: Jorge Enrique Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sylvia Rengifo - P.E. Oficina Jurídica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2018

Señores:
Hospital Universitario Departamental de Nariño
Señores Comité de Contratación
Ciudad

Ref. Observaciones Solicitud de Cotización - 019 DE 2018
Vigilancia y seguridad privada vigencia 2019

Cordial saludo.

En el numeral 10.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.
ADMINISTRADOR Y/O COORDINADOR

Solicitamos que este profesional tenga residencia en Pasto, ya que muchas empresas tienen este profesional en otros departamentos del país, teniendo en cuenta que la operación se centraliza en el municipio de Pasto y es en este municipio donde debe vivir esta persona ofertada por la empresa oferente, además que este profesional tenga unos 6 años de vinculación con la empresa en Pasto, que esto sea demostrado con la certificación de afiliación de la caja de compensación familiar de este municipio, teniendo en cuenta que las empresas vinculan a este profesional un mes o dos meses en Pasto hasta que la licitación haya sido adjudicada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

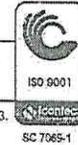
Carlos Oviedo
Carlos Enrique Oviedo
Representante Legal
Empresa de vigilancia



SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

Servicio de Vigilancia Fija y Móvil, Escoltas a Personas, Vehículos y Mercancía con ó sin armas de fuego, Sistemas Electrónicos de Seguridad, Monitoreo, C.C.T.V, Verificación y Control.

Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según resolución 20131200050247 del 20 de Agosto de 2013.



GE-0010125

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2018

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE
Ciudad

Ref. Observaciones a la Solicitud de Cotizaciones No.019-2018

Mauricio Rosas Gavilanes, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de SEGURIDAD DEL SUR LTDA., por medio del presente escrito me permito presentar observaciones a la Solicitud de Cotizaciones No.019-2018

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

10.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- ADMINISTRADOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El Proponente deberá anexar hoja de vida del administrador y/o Coordinador del contrato o a quien se delegue formalmente deberá ser Profesional en áreas administrativas y /o económicas o en ciencias afines y además debe contar con experiencia mínima en servicios de vigilancia y seguridad privada de 7 años y más de 6 años de experiencia en instituciones prestadoras del servicio de salud.

Dicha experiencia estará debidamente certificada por la empresa o empresas a las cuales haya prestado sus servicios. El Hospital se reservará el derecho de verificar la información aportada. El administrador, coordinador o quien haga sus veces, deberá tener comunicación directa con el supervisor o interventor del Hospital, la cual se hará con actitudes de respeto, en el entendido que se relacionan entre pares profesionales. El Hospital se reservará el derecho de verificar la información aportada.

El administrador o coordinador deberá estar acreditado como consultor por la Supervigilancia, y deberá formar parte de la licencia del oferente

La primera solicitud que hacemos a la entidad de la manera más atenta es que modifique el requisito para el Administrador y/o Coordinador del Contrato y aceptar que sea profesional y/o este cursando estudios profesionales y su experiencia mínima en servicios de vigilancia y seguridad privada sea superior a tres (3) años y más de 2 años de experiencia en instituciones prestadoras del servicio de salud, la anterior solicitud se basa en las obligaciones que tendría el Coordinador previstas en la Solicitud de Cotizaciones No.019-2018.

La segunda solicitud que hacemos a la entidad de la manera más atenta es que modifique el requisito que el servicio de consultoría haga parte de la licencia de los proponentes. La anterior solicitud la hacemos teniendo en cuenta que el servicio solicitado para cotización es el de Prestación de Servicio de Vigilancia por lo cual basta que el coordinador tenga la resolución de consultor y no que la empresa tenga anexo el

OFICINA PRINCIPAL: PASTO: Calle 21 No. 29-100 B/ Las Cuadras Teléfono: 7244422 -7313233, AGENCIAS: TUMACO:
Dirección: Calle Mosquera Casa 111 Teléfono: 7274218 Celular: 3006908998 MOCOA: Dirección: Casa 2
B/ Olímpico Celular: 3128967819

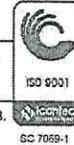
20-12-18
11:58



SEGURIDAD DEL SUR LTDA.

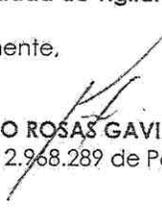
Servicio de Vigilancia Fija y Móvil, Escoltas a Personas, Vehículos y Mercancía con ó sin armas de fuego, Sistemas Electronicos de Seguridad, Monitoreo, C.C.T.V, Verificación y Control.

Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según resolución 20131200050247 del 20 de Agosto de 2013.



servicio de consultoría; además en el Numeral 6 de los requisitos de orden jurídico la entidad no lo solicita y únicamente hace referencia a que los oferentes presenten copia legible e integra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIAS(S) DE FUNCIONAMIENTO, en la modalidad o modalidades que requiere HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL, **además debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado y medios tecnológicos.**

Atentamente,


MAURICIO ROSAS GAVILANES
CC. No.12.968.289 de Pasto
Gerente

OFICINA PRINCIPAL: PASTO: Calle 21 No. 29-100 B/ Las Cuadras Teléfono: 7244422 -7313233, AGENCIAS: TUMACO:
Dirección: Calle Mosquera Casa 111 Teléfono: 7274218 Celular: 3006908998 MOCOA; Dirección: Casa 2
B/ Olímpico Celular: 3128967819